
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TOMAS CADAVID RESTREPO	
	BELLO ANTIOQUIA NIT 811038220- No. DANE 105088002829	
	COMUNICACIÓN INTERNA	

CIRCULAR N° 02

Bello, 11 de mayo de 2022

DE: RECTORÍA
 PARA: COMUNIDAD EDUCATIVA
 ASUNTO: DEBIDO PROCESO

Cordial saludo;

Respetados Integrantes de la comunidad educativa Tomás cadavid Restrepo Me permito retroalimentar la información correspondiente a los procesos de convivencia institucional:

La institución educativa es una institución de carácter público, actúa bajo las normas y leyes que rigen a la educación pública en el país, las dinámicas de socialización entre los diversos estudiantes y maestros de la comunidad está reglamentada por la [ley 1620 de 2013](#).

Los protocolos, los procesos de activación de rutas y sobre todo el debido proceso están consolidados en el manual de convivencia, la institución resuelve las situaciones conflictivas de convivencia bajo este marco legal, El comité de convivencia institucional se reúne y analiza los casos y toma los correctivos pedagógicos definidos en la norma definiendo estrategias para mejorar la convivencia.

Invitamos a toda la comunidad a volver a leer los procedimientos y protocolos establecidos en la ley 1620 y transcritos en el manual de convivencia para que de esta forma se comprenda que la institución actúa bajo este marco normativo, garantizar el debido proceso es un mandato constitucional que respetamos y acogemos para garantizar los derechos de los miembros de la comunidad educativa.

Agradecemos de antemano su comprensión..

Cordialmente,

COMITÉ DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL